

El Consejo de Administración de Europol está compuesto por un representante de cada Estado miembro y tiene por tarea supervisar las actividades de la organización.

La Autoridad Común de Control, compuesta por dos expertos en protección de datos por cada Estado miembro, supervisa el contenido y el uso que se hace de todos los datos personales que pasan por Europol.

Cooperación internacional

Europol ha mejorado su cooperación internacional con otras fuerzas y cuerpos de seguridad con la firma de acuerdos bilaterales de carácter operativo o estratégico con otros Estados y organizaciones internacionales, que figuran a continuación en orden alfabético: Bulgaria, el Banco Central Europeo (BCE), Colombia, la Comisión Europea (incluida la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude [OLAF]), los Estados Unidos de América, Eurojust, Interpol, Islandia, Noruega, el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT), la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC), la Organización Mundial de Aduanas (OMA), Rumanía, Rusia, Suiza y Turquía.

Contacto

EUROPOL

Raamweg, 47
Den Haag
Nederland

Dirección postal:
PO Box 90850
2509 LW Den Haag
Nederland

Tel. (31-70) 302 50 00
Fax (31-70) 345 58 96

E-mail: info@europol.eu.int
Sitio web: www.europol.eu.int

© Europol, 2005

Información sobre Europol

Mayo 2005 — ES

Misión

Europol es la organización de cumplimiento de la ley de la Unión Europea que gestiona las informaciones sobre el delito. Su objetivo es mejorar la efectividad y la cooperación de las autoridades competentes de los Estados miembros en la prevención y la lucha contra la delincuencia internacional organizada grave y el terrorismo. La misión de Europol es contribuir de forma significativa a la actividad policial de la Unión Europea en la lucha contra la delincuencia organizada y el terrorismo, haciendo hincapié en las organizaciones delictivas.

Historia

La creación de Europol fue acordada en el Tratado de Maastricht, de 7 de febrero de 1992. Con sede en La Haya (Países Bajos), Europol inicio sus actividades el 3 de enero de 1994, como Unidad de drogas de Europol (EDU), con un número limitado de operaciones en la lucha contra la droga. Progresivamente se añadieron otros ámbitos importantes de criminalidad. Con fecha de 1 de enero de 2002 las atribuciones de Europol fueron ampliadas para abarcar todas las formas de delincuencia internacional

graves enumeradas en el Anexo al Convenio Europol. El Convenio Europol fue ratificado por todos los Estados miembros y entró en vigor el 1 de octubre de 1998. Una vez cumplimentados diversos actos legales relacionados con el Convenio, Europol entró plenamente en funciones el 1 de julio de 1999.

Mandato

Europol presta su apoyo en las actividades de prevención y represión del delito de los Estados miembros, principalmente contra:

- el tráfico ilegal de drogas;
- las redes de inmigración ilegal;
- el terrorismo;
- la falsificación de moneda (falsificación del euro) y de otros medios de pago;
- la trata de seres humanos, incluida la pornografía infantil;
- el tráfico ilícito de vehículos;
- el blanqueo de capitales.

Entre otras prioridades importantes de Europol se encuentran los delitos contra las personas, el delito financiero y el delito informático, especialmente cuando está implicada una organización criminal organizada y afecta a dos o más Estados miembros.

Europol presta apoyo de las siguientes maneras:

- Facilitando el intercambio de información, de conformidad con la legislación nacional, entre funcionarios de enlace de Europol (ELO). Dichos oficiales están acreditados por los Estados miembros como representantes de sus organismos nacionales encargados de velar por el cumplimiento de la ley.
- Llevando a cabo análisis operativos que apoyen las actuaciones de los Estados miembros.
- Elaborando informes estratégicos (por ejemplo, evaluaciones de amenazas) y análisis de los delitos basándose en la información suministrada por los Estados miembros, generada por Europol o reunida a partir de otras fuentes.
- Aportando su experiencia y colaboración técnica en las investigaciones y actuaciones efectuadas en la Unión Europea, bajo la supervisión y la responsabilidad jurídica de los Estados miembros interesados.

Asimismo, Europol promueve activamente el análisis de los delitos y la armonización de las técnicas de investigación en los Estados miembros.

El sistema informático de Europol (SIE)

El Convenio Europol estipula que Europol habrá de crear y gestionar un sistema informatizado que permita la introducción, el acceso a los datos y su análisis. El Convenio establece un marco estricto para la protección de los derechos humanos y la protección, el control, la supervisión y la seguridad de los datos.

El SIE constará de tres componentes principales:

- un sistema de información;
- un sistema de análisis;
- un sistema de índice.

Los sistemas de análisis e índice están ya implantados. A lo largo de 2005 se implantará un nuevo recurso, a saber, un sistema de información que conectará a todos los Estados miembros.

Finanzas

Europol se financia con contribuciones de los Estados miembros proporcionales a su producto interior bruto. Presupuesto para 2005: 63,4 millones de euros.

El Interventor Financiero es nombrado por el Consejo de Administración, por unanimidad, y su función es la de controlar el compromiso y el pago de los gastos, así como la determinación y el cobro de los ingresos de Europol.

Las cuentas anuales de Europol están sujetas a una auditoría. Tres miembros designados por el Tribunal de Cuentas Europeo componen el Comité Conjunto de Auditoría que lleva a cabo la misma.

Personal

La dirección de Europol es designada por el Consejo de la Unión Europea (Ministros de Justicia y Asuntos de Interior). En la actualidad, está formada por el Director Max-Peter Ratzel y los directores adjuntos Mariano Simancas (España), Jens Højberg (Dinamarca) y Kevin O'Connell (Reino Unido).

En los locales de Europol trabajan 490 personas. De éstas, 80 son funcionarios de enlace de Europol, en representación de diversos cuerpos policiales (policía, aduanas, gendarmería, servicios de inmigración, etc.).

Los funcionarios de enlace, junto con los agentes de Europol, los analistas y otros expertos, garantizan un servicio efectivo, rápido y multilingüe las 24 horas del día.

Orientación y gestión

Europol rinde cuentas al Consejo de Ministros de Justicia y Asuntos de Interior. El Consejo es responsable de las funciones de control y orientación de Europol. Nombra al Director y a los Subdirectores y aprueba el presupuesto. El Consejo de Ministros está compuesto por representantes de todos los Estados miembros, y la exigencia de la adopción de decisiones por unanimidad permite garantizar un control democrático de Europol.